

FE DE ERRATAS

RESOLUCION GERENCIAL N° 24-2023-GM-MDW/C DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2024

Wánchaq, 13 de febrero del año 2024

Visto:

La Resolución Gerencial N° 24-2023-GM-MDW/C; que aprueba la solicitud de diferir el plazo de inicio de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JOSE MARIA ARGUEDAS, JR. LIBERTAD, JR. UCAYALI, Y PSJE 1 Y 2 DEL PARQUE MARACANA DE LA URBANIZACION MATEO PUMACAHUA - DEL DISTRITO DE WANCHAQ PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; y de conformidad a la Opinión 157-2019/DTN del OSCE "(...) **los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor.**¹, por tanto, el Contrato de Supervisión de Obra se ve afectado en cuanto al inicio del plazo de ejecución del Contrato de Ejecución de Obra, corresponde por ello suscribir "ADENDA AL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA", y conforme a lo establecido por el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, se debe emitir la presente Fe de Erratas;

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de DIFERIR el plazo de inicio de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JOSE MARIA ARGUEDAS, JR. LIBERTAD, JR. UCAYALI, Y PSJE 1 Y 2 DEL PARQUE MARACANA DE LA URBANIZACION MATEO PUMACAHUA - DEL DISTRITO DE WANCHAQ PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; con CUI 2325001, teniendo como nuevo plazo de inicio de ejecución el 01 de marzo de 2024, conforme el acta suscrita por la entidad y los representantes de las empresas CONSORCIO ASSASSIN Y CONSORCIO EDIFICA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la suscripción de la Adenda al Contrato N° 274-2023-GM-MDW/C, en atención a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de DIFERIR el INICIO DE PLAZO de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JOSE MARIA ARGUEDAS, JR. LIBERTAD, JR. UCAYALI, Y PSJE 1 Y 2 DEL PARQUE MARACANA DE LA URBANIZACION MATEO PUMACAHUA - DEL DISTRITO DE WANCHAQ PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO" debiéndose iniciar el plazo de ejecución contractual el 01 de marzo de 2024, de conformidad al acta suscrita por la entidad y los representantes de los contratistas

¹ Esta interpretación se encuentra acorde al criterio desarrollado en la Opinión N° 044-2018/DTN. La misma puede encontrarse en el portal electrónico del OSCE (<http://portal.osce.gob.pe/osce/content/opiniones>) o a través del "buscador de interpretación normativa".



FE DE ERRATAS

CONSORCIO EDIFICA "Contratación de Ejecución de Obra" y CONSORCIO ASSASSIN
"Contratación de Supervisión de Obra".

ARTICULO SEGUNDO.- SUSCRIBIR ADENDAS correspondientes a los Contratos de
Ejecución de obra y al de Supervisión de obra (Contrato N° 274-2023-GM-MDW/C, Contrato N°
276-2023-GM-MDW/C), de conformidad a lo establecido en la Opinión N° 044-2018/DTN y a la
normativa de Contrataciones del Estado, en lo concerniente al capítulo de ejecución de obra, por
ser contratos independientes derivados de diferentes procesos de selección.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL

Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL

